

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Potencia total: 400 KVA.

Relación de Transformación: 10.000/5.000 V. 380/220 y 220/127 V.

Medida en: BAJA TENSION.

PRESUPUESTO TOTAL: 11.519.207 pts.»

Lo que le traslado a los efectos de que la referida Orden deberá ser publicada en el BOME siendo los gastos que se originen como consecuencia de dicha petición a cargo del peticionario: Cía. Gaselec S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma, sito en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio.

Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE INDUSTRIA Y ENERGÍA

2163.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 20 de agosto de 1.999, registrada al nº 940, ha dispuesto lo siguiente:

«Visto el expediente AT-204/99 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/ 1.966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

PETICIONARIO: CIA. HISPANO MARROQUI DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C./Pablo Vallescá nº6.

FINALIDAD: ATENDER LA CRECIENTE DEMANDA DE SUMINISTRO EN LA POBLACION DE MELILLA.

DENOMINACION: REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACION A VERROES SITO EN LA BARRIADA DEL MISMO NOMBRE.

CENTRO DE TRANSFORMACION.

Denominación: «CENTRO DE TRANSFORMACION A VERROES».

Emplazamiento: URBANIZACION AVE RROES.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Potencia total: 400 KVA.

Relación de Transformación: 10.000/5.000 V. 380/220 V.

Medida en: BAJA TENSION.

PRESUPUESTO TOTAL: 11.204.492 pts.

Lo que le traslado a los efectos de que la referida Orden deberá ser publicada en el BOME siendo los gastos que se originen como consecuencia de dicha petición a cargo del peticionario: Cía. Gaselec S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma, sito en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio.

Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

2164.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto nº 2313 a tenido a bien disponer lo siguiente:

«Visto el Recurso interpuesto por D/Dª. AISA MOH MEZIAN, con D.N.I./T.R nº 45.287.208, contra Orden nº 2.167, de 27 de julio de 1999, del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Sanidad en la que se le deniega la PRESTACION DE URGENTE NECESIDAD por PERCIBIR INGRESOS, una vez vuelto a revisar su expediente y visto el informe del Servicio y a tenor de la Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Sanidad, es por lo que VENGO EN DISPONER, no acceder a lo solicitado por D./Dª. AISA MOH MEZIAN por PERCIBIR INGRESOS de dos Pensiones procedentes del IMSERSO y no haber cambiado las causas de la denegación.»

Lo que comunico para su conocimiento para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1, de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46, 1 y concordante con la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Conteciosa-Administrativa.